

II. COMITE DE MINISTROS

(1.º de octubre de 1981 a 31 de enero de 1982)

por Luis MARTINEZ SANSERONI (*)

La presente Crónica recoge las actividades del Comité de Ministros del Consejo de Europa comprendidos entre el 1.º de octubre de 1981 y el 31 de enero de 1982. Durante el período citado objeto de esta Crónica ha tenido lugar la 69.ª Sesión (19-11-1981) del Comité de Ministros de Asuntos Exteriores (1).

I. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

El Comité de Ministros del Consejo de Europa celebró el 19-11-181 en Estrasburgo su 69 Sesión bajo la Presidencia de M. Pierre Aubert, Director del Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza. En un momento en que la reunión de Madrid se encuentra en una fase crucial, los Ministros han pasado revista a los problemas de la Conferencia sobre la Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) y más en general al estado de las relaciones Este-Oeste. Han examinado igualmente la cooperación entre los Estados miembros a la luz de las iniciativas recientes destinadas a dar un nuevo impulso a los esfuerzos tendentes a una unión más estrecha.

Los Ministros han reafirmado la gran importancia que otorgan a la continuación llevada a cabo por la CSCE. Notan con pesar que después de un año, la reunión de Madrid no ha logrado aún ponerse de acuerdo sobre un documento final sustancial y equilibrado. Han subrayado, sin embargo, la necesidad de intensificar los esfuerzos con el objeto de lograr este objetivo. Dicho documento debería registrar un progreso real notable en el terreno de los derechos del hombre, de los contactos humanos y de la información, así como una decisión que recoja un mandato para la celebración de una conferencia sobre desarme en Europa como parte integrante del proceso de la CSCE. La primera fase de esta Conferencia deberá desembocar en la adopción de un conjunto de medidas de con-

(*) Profesor de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

(1) Véase Informe estatutario contenido en el Documento 4827 de enero de 1982. Documento 73.233.02.2. Se recogen igualmente referencia de otros comités subordinados al Comité de Ministros.

fianza y seguridad militarmente significativas, verificables, políticamente obligatorias y que abarquen a toda Europa.

Los ministros han acogido favorablemente la proposición hecha por los Estados Unidos a la URSS de iniciar negociaciones que tendrán una incidencia en la seguridad europea y desean que terminen en resultados concretos.

Los Ministros han expresado de nuevo su profunda inquietud ante la situación creada en Afganistán, víctima de una ocupación extranjera bien pronto hará dos años. Constatan con interés que más de sesenta países han aportado su apoyo a la proposición contenida en las declaraciones hechas por el Consejo Europeo en Luxemburgo y por el Comité de Ministros de los veintiuno en Estrasburgo, el 30 de junio y el 2 de julio de 1981, respectivamente. Continúan convencidos de que esta iniciativa constituye un marco sólido que permite negociaciones serias con vistas a una solución política, que representaría así un primer paso hacia el alivio de la penosa situación de los refugiados afganos.

Constatando que las relaciones entre el Consejo de Europa y las Comunidades Europeas han estado caracterizadas en el curso de los últimos años por un deseo recíproco de verlas desarrollarse e intensificarse, los Ministros han subrayado la necesidad de asegurar un máximo de complementariedad entre las actividades llevadas a cabo en Bruselas y las llevadas a cabo en Estrasburgo. En lo que concierne más particularmente a la cooperación cultural, han recordado la respuesta a la Recomendación 850 de la Asamblea, relativa a esta cuestión, particularmente el párrafo siguiente:

«El Comité de Ministros estima que tanto por su composición geográfica ampliada, única representante de las diversidades culturales de lo que se ha llamado la gran Europa, como por la vocación cultural que le otorga su Estatuto al asignarle la misión de actuar para una unión más estrecha entre sus miembros notablemente en el terreno cultural, el Consejo de Europa, sigue siendo el instrumento privilegiado de la cooperación cultural en Europa».

A la vista de la importancia particular que atribuyen a la cooperación cultural en el Consejo de Europa y para investigar las posibilidades de intensificarla, los Ministros se han puesto de acuerdo para llevar a cabo, con ocasión de una próxima sesión, un balance de las actividades del Consejo de Europa en este campo sobre la base de un informe de sus Delegados.

Teniendo en cuenta los puntos de vista expresados en su 68 Sesión, los Ministros han reafirmado su resolución de profundizar y ampliar el diálogo político en el seno del Consejo de Europa.

Los Ministros han invitado al Secretario General a examinar las modalidades de simplificación de los métodos de trabajo del Consejo de Europa en lo que concierne a las actividades intergubernamentales a fin de hacer esos métodos más eficaces.

Los Ministros han tomado nota de los esfuerzos desplegados después de su última sesión para adoptar medidas concretas que, en el respeto de los derechos del hombre, de las leyes y de los convenios en vigor expresen de manera eficaz la solidaridad entre los Estados democráticos europeos ante el terrorismo. Han

encargado a sus Delegados sigan con una particular atención este tema, formulen otras propuestas y continúen firme y rápidamente en el camino así trazado.

Los Ministros han examinado asimismo las acciones emprendidas en el marco del Consejo de Europa en aplicación de la «Declaración sobre la intolerancia-una amenaza para la democracia», adoptada en su última sesión y en la que habían decidido, entre otros puntos, de un lado redoblar los esfuerzos para prevenir, con una acción a nivel nacional e internacional, la propagación de ideologías racistas y totalitarias y actuar eficazmente contra toda forma de intolerancia, y de otra parte, promover la toma de conciencia de las exigencias de los derechos del hombre y de las responsabilidades que de ello se derivan en una sociedad democrática. Los sucesos trágicos sobrevenidos recientemente no han hecho sino confirmar la necesidad presente de dar aviso vigoroso a esta Declaración (2).

A este efecto, los Ministros han acogido favorablemente la propuesta del Secretario General de proseguir en el seno del Consejo de Europa, el estudio de la noción de democracia.

Felicitándose los Ministros de la decisión adoptada por España y Francia de reconocer el derecho de recurso individual previsto por el Consejo Europeo de derechos del hombre, han reafirmado la importancia que otorgan al reforzamiento de la protección de los derechos del hombre en Europa y de la eficacia del mecanismo de control instituido por este Convenio. Han subrayado en este contexto, la necesidad de realizar progresos en el sentido de la Declaración de los Estados Miembros del Consejo de Europa sobre los derechos del hombre de 27-4-1978 y de adoptar las medidas necesarias que permitan a la Comisión y al Tribunal de derechos del hombre ejercer plenamente su función en interés de la protección y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en Europa.

Los Ministros han subrayado también la importancia de intensificar la acción del Consejo de Europa tendente al desarrollo equilibrado en Europa y se ha sugerido elegir esta cuestión como tema de una próxima sesión del Comité de Ministros.

El Ministro de Asuntos Exteriores de Turquía, señor Ilten Türkmen, se refirió al coloquio celebrado por el Comité mixto ampliado (compuesto de Ministros de los veintuno y de miembros de la Asamblea y que tuvo lugar el 18-11-1981) en el curso del cual había tenido la ocasión de hacer una declaración sobre los preparativos y esfuerzos del Gobierno turco con vistas a la restauración de una democracia parlamentaria sana y estable en su país. Después de haber puesto el acento en los resultados obtenidos contra el terrorismo, explicó los recientes desarrollos en su país. Ha subrayado principalmente que la reunión de una Asamblea Consultiva constituía un cambio decisivo en el proceso de instauración de una democracia pluralista y ha explicado las etapas futuras de este proceso.

Ha confirmado que durante este período de transición el Gobierno turco se adherirá plenamente a los principios de preeminencia del derecho y del respeto de los derechos del hombre y libertades fundamentales.

El Comité de Ministros ha decidido que su 70 Sesión tendrá lugar el 29-4-1982.

De otra parte, el Comité de Ministros ha examinado con una atención muy

(2) Véase antecedentes en RIE, 1982, núm. 1. Cuestiones políticas. Países no miembros.

particular la Resolución 743 (1980) de la Asamblea relativa a la necesidad de combatir la reaparición de la propaganda fascista y de sus aspectos racistas, que figuraba en el orden del día de su 67 Sesión el 16-10-1981. El Comité desea llamar la atención de la Asamblea —señala— sobre su Declaración en torno a la «intolerancia, una amenaza para la democracia», adoptada en su 68 Sesión, el 14-5-1981, manifestando haber solicitado opinión del Comité director para los derechos del hombre y del Comité de Cooperación Cultural. Recuerda asimismo que varios Estados ya han adoptado una nueva legislación, ya reforzado la existente contra los actos inspirados por el racismo. Igualmente ha dado como mandato al Comité europeo de Cooperación Jurídica y al Comité europeo para problemas penales proceder a un estudio comparativo de las legislaciones nacionales en vigor en la materia (3).

II. DERECHOS HUMANOS

1. En este sector de problemas, el Comité de Ministros ha adoptado dos Recomendaciones, la **Recomendación R(81)6** sobre armonización de los procedimientos nacionales en materia de asilo y la **Recomendación R(81)19** en torno al acceso a la información poseída por las autoridades públicas (4).

Igualmente, el Comité ha encargado al Comité director para los derechos del hombre proseguir sus trabajos tendentes a identificar los derechos de carácter económico, social y cultural que podrían ser incluidos en un Protocolo adicional al Convenio europeo de Derechos del hombre.

En el marco del examen de la Recomendación 891 de la Asamblea, relativa a la abolición de la pena de muerte, el Comité de Ministros ha dado el mandato ocasional al Comité director para los derechos del hombre de preparar un proyecto de Protocolo adicional al Convenio europeo de derechos del hombre que recoja la abolición de la pena de muerte en tiempo de paz.

2. En el marco del Convenio europeo de Derechos del hombre, el Comité, en aplicación del artículo 32, se ocupó del asunto *Edgardo Bonazzi* contra Italia. En su demanda introducida el 8-7-1977, el demandante alegaba que su detención, tras la orden de arresto del Tribunal de apelación de Ancona de 15-6-1976 no era conforme a las prescripciones de la legislación italiana y que constituía una violación del artículo 5.º, 1 del Convenio, así como que ninguna jurisdicción se había pronunciado sobre su apelación de la mencionada orden, contrariamente al artículo 5.º, 4 del Convenio.

La Comisión europea de Derechos del hombre, tras haber declarado admisible la demanda el 13-12-1978, ha manifestado en su informe, por unanimidad, que no había habido violación del artículo 5,1 ni del artículo 5,4 del Convenio.

(3) Véase la Declaración en torno a la intolerancia señalada en RIE, 1982, núm. 1, nota 2 *supra*. Las opiniones emitidas por los Comités mencionados vienen recogidas en el Doc. 4827, pp. 8 a 11. La importante Resolución 743 puede verse en *Texts adopted by the Assembly 1980-1981*, II, Strasbourg, 1980.

(4) Véanse ambas Recomendaciones en Documento 4827, pp. 17 y 27-28, respectivamente. Esta última viene acompañada de un anexo.

CRONICAS

El Comité de Ministros, haciendo suya la opinión expresada por la Comisión conforme al artículo 31,1 del Convenio, ha decidido en su Resolución DH(81)12 de 23-10-1981, que no ha habido, en el presente caso, violación del Convenio europeo de Derechos del hombre.

3. Otras actividades de otros comités son de relevancia. Así, el Comité de expertos independientes (T-SI) creado en virtud del artículo 25 de la Carta Social europea ha terminado, en sus sesiones 49 y 50 (diciembre 1981) el examen de los informes que diez Estados vinculados por la Carta han suministrado para el periodo 1978-1979 y adaptado sus Conclusiones VII.

Por su parte, el Comité director para los derechos del hombre ha procedido a una segunda lectura del proyecto de Protocolo núm. 6 al Convenio con vista a la ampliación de la lista de derechos civiles y políticos previstos por dicho Convenio.

Asimismo ha procedido a un intercambio de puntos de vista sobre la posibilidad de reforzar la cláusula de no discriminación del artículo 14 del Convenio. El problema será estudiado en detalle en el marco de los trabajos relativos a la inclusión eventual de los derechos económicos sociales y culturales en el Convenio.

4. De otro lado, el Comité de expertos para la mejora del procedimiento del Tribunal europeo de Derechos humanos ha celebrado su 6.ª reunión del 28-9 al 2.-10-1981. Ha procedido a un intercambio de puntos de vista sobre la incidencia de un aumento del número de Estados contratantes que reconocen el derecho de recurso individual sobre el funcionamiento de los órganos del Convenio.

También el Comité «ad hoc» de expertos sobre el proyecto de Convenio contra la tortura se reunió en Estrasburgo los días 14 y 15-12-1981. Había sido encargado por el Comité de Ministros de proceder a un intercambio de puntos de vista sobre las medidas de puesta en práctica de un proyecto de Convenio contra la tortura y otras penas o tratamientos crueles, inhumanos y degradantes ante la Comisión de Derechos del Hombre de las Naciones Unidas.

En esta reunión han participado igualmente expertos de Estados del grupo «Europa occidental y otros» de Naciones Unidas que no son miembros del Consejo de Europa.

Finalmente, el Comité «ad hoc» de expertos sobre los derechos del hombre en relación al desarrollo se reunió en Estrasburgo los días 17 y 18-12-1981, procediendo a un intercambio de puntos de vista sobre el concepto de derecho al desarrollo en relación a los derechos del hombre y sobre los trabajos del grupo de estudio de Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo.

Igualmente han participado en esta reunión expertos de Estados del grupo «Europa occidental y otros» de Naciones Unidas que no son miembros del Consejo de Europa (5).

(5) Doc. cit., pp. 38-39.

III. PROBLEMAS JURIDICOS Y PENALES

1. El Comité de Ministros ha adoptado en este sector de problemas la **Recomendación N.º R (81)15**, relativa a los derechos de los esposos a la ocupación de la vivienda familiar y a la utilización de objetos del hogar (6) y la **Recomendación R(81)20**, sobre armonización de legislaciones en materia de exigencias de escritos y de admisibilidad de reproducciones de documentos y registros de informática (7).

De otra parte, tras la Recomendación 848 (1978) de la Asamblea, el Comité de Ministros ha confiado, en noviembre de 1979, a un comité «ad hoc» de expertos el mandato de «elaborar un Convenio europeo para la protección del patrimonio cultural subacuático, teniendo en cuenta, «inter alia», la Recomendación 848 (1978) de la Asamblea, su informe explicativo (Doc. 4200) y el Convenio europeo sobre protección del patrimonio arqueológico».

El Comité «ad hoc», que ha comenzado sus trabajos en septiembre de 1980 ha adoptado en primera lectura catorce artículos de un proyecto de Convenio. Se encuentran entre estos artículos disposiciones que delimitan el concepto de «bienes culturales subacuáticos» y definen cuáles entre ellos se beneficiarán de la protección del futuro Convenio. El Convenio precisará igualmente la extensión geográfica de la competencia exclusiva de los Estados sobre el patrimonio cultural subacuático, ello teniendo en cuenta el proyecto de Convenio sobre Derecho del Mar. Los artículos adoptados incluyen, entre otros, disposiciones concernientes a las medidas de protección y de conservación del patrimonio, la promoción de la investigación subacuática, las autorizaciones de excavaciones, reseña, registro y publicación de descubrimientos. El proyecto de Convenio comporta así compromisos de los Estados contratantes tendentes a evitar la exportación ilícita o, llegado el caso, a asegurar la restitución de bienes culturales subacuáticos.

2. A propuesta del Comité director sobre los medios de comunicación de masas, el Comité de Ministros ha decidido retirar el carácter «confidencial» de los informes siguientes, a fin de que puedan ser comunicados a los medios interesados: reglamentación legislativa y autorreglamentación de la prensa; repercusión del aumento de programas de televisión en el conjunto de los media; financiamiento de los servicios de radiodifusión y de televisión.

El Comité de Ministros ha aprobado la creación, bajo la autoridad del Comité director sobre los medios de comunicación de masas (CDMN) del Comité de expertos sobre política en materia de **media** con el mandato de: a) analizar los desarrollos en el terreno de la información y la comunicación; identificar las opciones políticas que se derivan y proceder, llegado el caso, a la codificación a nivel europeo de estas opciones; b) examinar en particular los temas siguientes: i) principios y criterios relativos al contenido de los programas de radio y televisión; ii) interdependencia de los medios; iii) reglamentación y autorreglamentación de los media; iv) política y aspectos jurídicos de la radiodifusión —televisión

(6) **Doc. cit.**, pp. 15-16.

(7) **Doc. cit.**, pp. 29-32. Igualmente viene acompañada de anexo.

directa por satélite en Europa—; v) cooperación europea ante las necesidades en materia de media de los países en vías de desarrollo; vi) repercusiones del aumento de programas de televisión disponibles en el conjunto de los media; vii) los nuevos media.

El Comité de Ministros ha aprobado, de otra parte, la creación, bajo la Autoridad del CDMM, del Comité de expertos jurídicos en materia de media que tiene por mandato: a) considerar la protección del derecho de autor y de los derechos conexos en los **media** con referencia particular a: i) la aplicación del Acuerdo europeo de 1960, sobre protección de programas de televisión y protocolos relativos al mismo; ii) estado de las ratificaciones de convenios y acuerdos internacionales y europeos en la materia; iii) distribución por cable de programas de televisión; iv) técnicas nuevas de reproducción sonora y audiovisual y de reprografía; v) radiotelevisión directa por satélite; vi) los nuevos **media**; b) considerar y formular opiniones a solicitud del CDMM, sobre otras cuestiones jurídicas que se presentan con relación al funcionamiento de los **media** en una sociedad libre, democrática y pluralista.

Tras la adopción por la Asamblea de la Recomendación 926, relativa a las cuestiones planteadas por la televisión por cable y a la retransmisión directa por satélite, el Comité de Ministros ha requerido del CDMM formule una opinión sobre esta Recomendación de aquí a abril de 1982 (8).

3. El Comité de Cooperación Jurídica ha aprobado, a la atención del Comité de Ministros, un proyecto de Recomendación relativo a la asignación por el Estado de anticpos sobre alimentos debidos a menores.

De otro lado, ha adoptado y transmitido al Comité de Ministros un estudio sobre la factibilidad de un Convenio multilateral de asistencia mutua en materia fiscal y una opinión sobre la Recomendación 919 (1981) de la Asamblea, relativa a la protección del trabajador en caso de insolvencia del patrono.

También el Comité de Cooperación Jurídica, sobre la base de un informe de uno de sus comités subordinados, ha decidido confiar al mismo un estudio que abarque el examen de la situación jurídica (legislación, práctica, etc.) en los Estados miembros, en el campo de la igualdad entre los sexos. Este comité de expertos deberá estudiar en particular las funciones y poderes de los organismos a crear con objeto de asegurar una mejor protección contra la discriminación fundada en el sexo, así como los remedios y sanciones aplicables en la materia y, llegado el caso, elaborar un proyecto de Recomendación (9).

IV. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

(8) Sobre estas cuestiones, véase *Doc. cit.*, pp. 73-74.

(9) *Doc. cit.*, pp. 65-66.

V. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

1. El Comité de Ministros ha adoptado la **Resolución AP(81)6**, relativa a medidas de aviso para ciertas categorías de medicamentos. Las actividades en curso incluyen el estudio de las interacciones entre los productos farmacéuticos y los elementos constitutivos de los alimentos. Una serie de Resoluciones adoptadas relativas a la publicidad hecha a los medicamentos [Res. AP(69)3, AP(74)6 y AP(74)7] van a ser revisadas para ponerlas al día con las actuales corrientes.

Señala el Comité que ha sido elaborado un proyecto de resolución continente de las líneas directrices para reducir los riesgos de contaminación de los productos animales destinados al consumo humano que pueden resultar del empleo de pesticidas en animales de cría y en los locales destinados a estos animales. Este proyecto estará finalizado y será adoptado en 1982 (10).

2. Se ha celebrado —señala el Comité— la 6.ª Conferencia ministerial en torno al abuso y tráfico ilícito de estupefacientes los días 12 y 13-11-1981 en Estrasburgo.

La Conferencia ha tomado nota del abuso creciente de las drogas, particularmente la heroína y la cocaína, constatando que las anfetaminas y los disolventes plantean un gran problema en ciertos países, remarcando igualmente su preocupación ante la extensión de la utilización de estupefacientes en nuevas capas de población, habiendo aumentado considerablemente la proporción de mujeres tóxicómanas.

Los Ministros han reafirmado que son opuestos a toda tentativa de legalización del cannabis, salvo para fines terapéuticos o de investigación, y han decidido iniciar un intercambio de informaciones sobre su respectiva práctica nacional en materia de represión del uso del cannabis.

Para luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes, hay que reforzar la cooperación internacional a través de los convenios existentes. En cuanto a los toxicómanos de droga dura, los Ministros han subrayado la necesidad de disponer de un personal particularmente motivado con una formación apropiada que puedan recibir una asistencia de profesionales de diferentes servicios que posean experiencia en este terreno. Debe prestarse una atención particular a una comparación y evaluación precisas de los programas de tratamiento existentes. La acción para controlar la oferta y la demanda de medicamentos psicótropos debe ser tomada en estrecha cooperación entre las autoridades públicas y los médicos, los farmacéuticos y las industrias farmacéuticas.

La declaración final comprende un programa de acciones que versan esencialmente sobre los puntos siguientes: cooperación europea intensificada en materia de lucha contra el tráfico ilícito; represión del uso de las drogas; detención de los toxicómanos; toma en cuidado de los toxicómanos de drogas duras y problemas relativos al personal de tratamiento, así como a los servicios de reinserción social; equilibrio entre la oferta y la demanda lícitos de los opiáceos; intercambio de informaciones sobre la investigación en Europa, control de precursores y desarrollo de sistemas administrativos nacionales de control para la evaluación

(10) Doc. cit., p. 77.

CRONICAS

de los problemas sociales y de sanidad pública en el campo del abuso de las drogas (11).

3. Ya en el marco de los problemas sociales, el Comité de Ministros ha adoptado una Resolución sobre las posibilidades de ocio, deporte y vacaciones para los minusválidos, así como una Resolución sobre los sistemas de informaciones relativos a las personas que posean deficiencia, incapacidad o minusvalía, acompañado de un informe sobre la situación relativa a estos sistemas en los Estados miembros.

4. El Comité de Ministros, habiendo examinado la Recomendación 927 de la Asamblea relativa a las actividades del Fondo de Restablecimiento del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y los excedentes de población, comparte la opinión expresada por la Asamblea sobre el papel que el Fondo podría jugar en la lucha contra los desequilibrios económicos y sociales entre los Estados miembros. Por Resolución 483, aprobada el 27 de marzo de 1981 por el Consejo de Administración del Fondo, sus órganos han definido los sectores de intervención del mismo. La aplicación de esta Resolución podría tener por resultado satisfacer parte de las preocupaciones manifestadas por la Asamblea.

El Comité recuerda, de otra parte, que la mayor parte de los préstamos del Fondo de Restablecimiento son asignados para financiar proyectos en las regiones menos favorecidas de Europa.

En su 77.ª reunión celebrada en julio de 1981, el Comité de Dirección del Fondo ha adoptado la Resolución 159 (1981), invitando a todos los Estados miembros del Fondo a participar en un aumento de sus títulos de participación. La casi totalidad de los mismos han hecho conocer que podrán respetar la fecha límite del 31-12-1982 para participar en este aumento.

La Resolución 160 (1981) del Comité de Dirección del Fondo, adoptada en la misma reunión, invita a los Estados miembros a alimentar voluntariamente la cuenta de préstamos sociales que permita consentir préstamos a pequeñas tasas de interés (1 % actualmente) para la realización de proyectos con finalidad particularmente social.

En lo que concierne a las asignaciones voluntarias conforme al artículo V del Estatuto del Fondo, el Comité de Ministros no está por el momento —se señala— informado de nuevos desarrollados.

Con respecto a la adhesión de los Estados miembros del Consejo de Europa que aún no son miembros del Fondo, el Comité recuerda la Declaración sobre el desarrollo equilibrado en Europa adoptada en su 67.ª Sesión (16-10-1980). En este texto ha notado haberse formulado el deseo de que todos los Estados miembros del Consejo de Europa se adhieran en su momento, al Fondo de Restablecimiento (12).

Ha tenido lugar en este período la reunión «ad hoc» de Altos Funcionarios encargados de la preparación de la 2.ª Conferencia de Ministros europeos responsables de cuestiones de migración en la que han convenido retener provisionalmente los temas siguientes: Tema general: la situación de los trabajadores mi-

(11) Doc. cit., p. 78.

(12) Doc. cit., p. 12.

grantes y de los miembros de su familia; Su tema 1: integración y participación en la vida de la sociedad del país de acogida de los trabajadores migrantes y de los miembros de su familia, particularmente de los de 2.ª y 3.ª generaciones; Subtema 2: Reintegración de los trabajadores migrantes en la economía de los países de origen; Subtema 3: Problemas de los migrantes en situación ilegal.

Los Altos Funcionarios han acordado que la conferencia tenga lugar en octubre de 1983 en Roma, bajo reserva de confirmación de las autoridades italianas y celebrar su 2.ª reunión la última semana de abril o la primera semana de mayo de 1982 (13).

VI. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

1. El Comité de Ministros adoptó la **Recomendación R(81)17**, sobre política de educación de los adultos (14).

De otro lado, ha creado en noviembre de 1981 un Comité «ad hoc» de expertos sobre cuestiones de la juventud (CAHJE). Los participantes nacionales para el Programa en materia de juventud han intentado, en su última reunión en octubre de 1981, facilitar la transición con el nuevo comité, formulando propuestas de trabajo para 1982. Algunas de estas propuestas están basadas en el examen preliminar de los resultados del coloquio sobre «la juventud y la vida asociativa local» ha tenido en el Centro europeo de la juventud en julio de 1981. Este Comité tendrá su primera reunión en junio de 1982 (15).

2. Los Delegados de los Ministros, en su 337 reunión, han tomado conciencia de los aspectos políticos de la cooperación cultural en Europa, decidiendo reiniciar en su próxima reunión el examen de la Recomendación formulada en la Resolución núm. 1 de la 3.ª Conferencia relativa a la oportunidad de revisar el Convenio cultural europeo. Se trata esencialmente de examinar la posibilidad de utilizar el Convenio, adaptándole, como cuadro igualmente de futuras actividades culturales de las Comunidades Europeas.

Esta Resolución núm. 1 sobre la Cooperación cultural europea, la Resolución II, que contiene una Declaración sobre objetivos culturales, la Resolución IV sobre la importancia cultural de las industrias culturales, la Resolución VI sobre museos, bibliotecas y archivos, instrumentos de promoción de desarrollo cultural han sido transmitidos al Comité de Cooperación Cultural.

La Resolución III sobre desarrollo cultural y los medios electrónicos ha sido enviada al Comité director sobre medios de comunicación de masas (CDMM).

La Resolución V sobre el año europeo de la música lo ha sido a un grupo preparatorio.

En fin, los Delegados de los Ministros han decidido transmitir a los Gobiernos el informe general sobre las finalidades culturales de desarrollo económico y social» (16).

(13) Doc. cit., p. 81.

(14) Véase la Recomendación y anexo en pp. 21-22.

(15) Doc. cit., p. 51.

(16) Doc. cit., p. 82.

3. El Comité se ocupó asimismo de la importante Recomendación 789 (1976), relativa a la ciencia y el futuro del hombre en la sociedad europea (17) señalando a la Asamblea que la Conferencia «ad hoc» sobre la sociedad y los estudios científicos, matemáticos y tecnológicos (Estrasburgo, 1978) ha subrayado en sus conclusiones su convicción de que una toma de conciencia generalizada de las implicaciones de la ciencia, de las matemáticas y de la tecnología constituye una condición previa del funcionamiento democrático de una sociedad industrial y ha expresado en consecuencia su afán de reforzar la posición de aquéllas a todos los niveles de la enseñanza y la cultura en general.

La Conferencia regular sobre problemas universitarios (CC-PU), al aceptar enviar un representante al Comité mixto europeo de cooperación científica, ha respondido positivamente a los deseos expresados en la Recomendación. De otro lado, la participación de la Asamblea en los trabajos de la Conferencia constituye una garantía suplementaria de que sus puntos de vista serán escuchados en ese foro.

El programa de trabajo del Consejo de Europa en el terreno de la enseñanza superior y de la investigación establecido a propuesta de dicha Conferencia prevé: a) una conferencia a celebrar en 1983, sobre política de enseñanza terciaria y sobre investigación en Europa cerca del año 2000 y un análisis del papel que las universidades y la investigación universitaria podrán jugar para contribuir a la mejora de la situación económica y a la creación de empleo, principalmente desde el punto de vista del desarrollo equilibrado en Europa y más particularmente en lo que concierne a la Europa meridional; b) un programa europeo para el desarrollo de la enseñanza del tercer ciclo, en el que una atención especial será otorgada, allí donde sea posible, a las ideas expresadas en la Recomendación 789.

En lo que se refiere a las ideas desarrolladas en la Recomendación 789 sobre investigación en materia sísmica, el Comité de Ministros desea llamar la atención de la Asamblea sobre el mandato que ha atribuido, en septiembre de 1980 al Comité «ad hoc» de expertos para las investigaciones sobre temblores de tierra. Este Comité ha sido encargado de determinar una estrategia global para un programa europeo de investigación en materia sísmica (mecanismos, previsión y limitación de daños), asegurando la complementariedad con otras actividades conexas llevadas a cabo a nivel nacional e internacional. Le ha sido igualmente encomendado estimular los contactos con otros organismos intergubernamentales e internacionales no gubernamentales, interesados por su campo de actividad, así como desarrollar la difusión de la información haciendo uso de las posibilidades ya ofrecidas por estos organismos.

La iniciativa tomada por la Asamblea de organizar sesiones parlamentarias sobre temas científicos específicos parece, para el Comité de Ministros, un excelente útil de ayuda a la decisión política, pues permite a los gobiernos y administraciones, así como a los parlamentarios obtener una preciosa contribución a la evaluación de las incidencias jurídicas, económicas, sociales y políticas de los problemas en cuestión.

(17) Véase antecedente en RIE, vol. 5, núm. 3, 1978, pp. 823-824.

En conclusión, el Comité de Ministros tiende a subrayar que examinará atentamente en el marco de su programa de trabajo las actividades tendentes a mejorar la interrelación entre la ciencia, la investigación y la sociedad.

También se ocupó el Comité de la Recomendación 885 (1979) de la Asamblea, relativa a la carta de identidad cultural del Consejo de Europa, señalando que el Consejo de Cooperación Cultural ha decidido abandonar esta carta bajo su forma actual, iniciando el estudio de un sistema diferente que bajo una nueva forma, podría tomar la antigua denominación. En el marco de este estudio, ha sido encargado a un experto hacer un inventario de la utilización que los diferentes países estarían dispuestos a dar al nuevo instrumento, así como de las colaboraciones a iniciar con otros organismos. Además, intentará determinar el público al que la nueva carta podrá afectar (18).

4. Tras consultar al Consejo de Cooperación Cultural sobre la Recomendación 897 (1980), relativa a las visitas educativas e intercambio de escolares entre los países de Europa (19), el Comité de Ministros señala que las propuestas hechas en el punto 12 B. de la misma quedan cubiertas por el objetivo 11,3 del Plan a medio plazo del Consejo de Europa que versa sobre «acentuación de la contribución de los sistemas educativos nacionales a la toma de conciencia europea, estímulo en la cooperación activa y la comunicación entre los europeos». La puesta en práctica de este objetivo debe realizarse principalmente por la «promoción de una mejor movilidad europea de todas las personas participantes en el proceso educativo, llevado a cabo, además, por intercambios y becas».

El Comité de Ministros recuerda que ya en 1979 la Conferencia de Braunschweig sobre la «cooperación en Europa después de 1945 tal como se presenta en los manuales de historia, geografía y educación cívica» ha subrayado «que el contacto directo con otros países era de antemano el método de trabajo más adecuado» y ha expresado su pesar de que todos los alumnos no hayan tenido la ocasión de participar en los intercambios escolares.

De otro lado, en el Simposio de Neusiedl sobre «Europa en los programas escolares de secundaria: propósitos, perspectivas y problemas» organizado en el marco del Proyecto núm. 1 del Comité de Cooperación Cultural «Preparación para la vida» se ha subrayado una vez más la utilidad de los intercambios de escolares y se han sugerido un cierto número de medidas concretas.

En lo que concierne más particularmente al párrafo 12 B. III de la Recomendación, el Comité de Cooperación Cultural ha decidido incluir en su programa de presupuesto para 1982 una nueva actividad relativa a los intercambios escolares. Esta actividad da curso a la vez a la Recomendación de la Asamblea y al Coloquio de Neusiedl que ha recomendado una reunión de responsables de intercambios escolares en los Estados miembros. El propósito de esta reunión es de: i) proceder a una evaluación de las visitas de alumnos en Grecia en 1978 y en Italia en 1980; ii) sobre la base de las lecciones que se deriven de esta evaluación, formular propuestas para futuros intercambios y estudiar la contribución específica que el Consejo de Europa podría aportar en el futuro a la organización

(18) Véase antecedentes en RIE, vol. 8, núm. 1, 1981, p. 125.

(19) Véase antecedentes en RIE, 1982, núm. 1, VI Educación.

de tales manifestaciones; iii) si ha lugar, elaborar un proyecto de Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros, recomendación que se inspiraría en los principios enunciados por la Asamblea en su propio texto; iv) igualmente, ese grupo se podría ocupar, si de aquí a entonces el documento guía de las Comunidades sobre los intercambios escolares está disponible, del contenido, presentación e incidencias financieras de un complemento a la guía sobre los intercambios escolares, así como de las modalidades de cooperación entre la Comisión y el Consejo a este respecto.

En torno a esta última cuestión, la Secretaría ha discutido, en sus contactos con la Comisión de las Comunidades Europeas, el problema de la elaboración de un complemento a la guía sobre los intercambios escolares. Se ha constatado que la Comisión no podrá respetar el calendario que se había fijado. En ausencia de documento que permita evaluar la utilidad, calidad y costo de esta empresa, el Comité de Cooperación Cultural ha considerado que por el momento es mejor no comprometerse en este camino. El Comité de Ministros reexaminará la cuestión desde que la primera versión del manual de las Comunidades esté disponible y a la luz de las conclusiones de la reunión de responsables de intercambios escolares mencionado más arriba (20).

5. El Comité de Ministros ha procedido a un primer examen de la Recomendación 921 de la Asamblea relativa a los detectores de metales y a la arqueología que ha recibido una acogida favorable y un largo apoyo.

En lo que concierne al párrafo 14 (i) de la Recomendación, el Comité puede ya informar a la Asamblea que el Comité restringido de expertos sobre cooperación internacional en materia de infracciones relativas a obras de arte, que acaba de adoptar un proyecto de convenio europeo para la represión de infracciones contra los bienes culturales, ha incluido entre las infracciones contempladas por este convenio la violación de disposiciones jurídicas del Estado contratante interesado que prohíben o reglamentan la utilización de detectores de metales en las prospecciones arqueológicas.

De otra parte, el Comité «a dhoc» sobre el patrimonio cultural subacuático ha tenido en cuenta igualmente las preocupaciones expresadas por la Asamblea en el párrafo 14 (i) de la Recomendación, en el proyecto de convenio para la protección del patrimonio cultural subacuático que está en vías de elaboración.

En cuanto al párrafo 14 (ii) de la Recomendación, el Comité de Ministros ha reconocido en particular la urgencia e importancia que existe en establecer un sistema de permiso o matriculación para los detectores de metales o al menos para reglamentar el uso de esos detectores en sitios arqueológicos o protegidos. Asimismo ha decidido requerir la opinión del Comité director para políticas urbanas y patrimonio arquitectónico sobre esta cuestión, así como sobre los párrafos 14 iii a v de la Recomendación.

Finalmente, el Comité de Ministros ha encargado a la Secretaría transmita la Recomendación 921 a la atención del Consejo de Cooperación Cultural para que la tenga presente en el marco de su proyecto escolar (1983-1986) y de la Confe-

(20) Doc. clt., pp. 4-5.

rencia regular sobre problemas universitarios para que pueda estudiar los párrafos 14 v a) y b) y examinar principalmente la posibilidad y oportunidad de establecer un programa de formación e información relativo a la iniciación a la arqueología (21).

También abordó el Comité la Recomendación 886 (1979), relativa a los módulos de formación postuniversitaria en campos ligados a la energía.

Finalmente, la 4.ª Confrontación europea de villas históricas en Friburgo ha adoptado unánimemente una Declaración en la que han solicitado al Comité de Ministros, prepare un convenio europeo para la protección del patrimonio arquitectónico y han mantenido la idea de una campaña sobre la reanimación de la vida rural (22).

VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

1. Adoptó el Comité de Ministros la **Recomendación (81)18**, relativa a la participación a nivel vecinal (23).

Señala el Comité a la Asamblea que se están llevando a cabo tres estudios: el concepto de «desarrollo equilibrado» en la política de ordenación del territorio; los grandes cambios de ejes de comunicación y transportes en Europa occidental y central con sus incidencias e interacciones mediterráneas y atlánticas y el desarrollo del potencial endógeno de las regiones: nueva dimensión de la ordenación del territorio.

Señala igualmente haberse celebrado en París los días 22 y 23-10-1981 un Seminario sobre la ordenación de regiones costeras. Quince expertos de once países, representantes de algunas organizaciones internacionales (Comunidades europeas-CEMT [C.ª europea de Ministros responsables de la ordenación del territorio] —Programa de Naciones Unidas sobre el medio ambiente—OCDE), un representante de la Asamblea parlamentaria, de la CRPM y un observador de la Conferencia ministerial europea sobre el medio ambiente han examinado la problemática de la ordenación de las regiones costeras en Europa, los principales aspectos de las políticas puestas en práctica en diferentes países, así como los trabajos en curso en el seno de las organizaciones internacionales interesadas. Un informe de síntesis del Seminario está en preparación.

De otro lado, una segunda Tabla Redonda sobre la preparación de un esquema europeo de ordenación del territorio se celebró en Estrasburgo los días 2 y 3 de diciembre de 1981. Reunió dieciocho expertos de diez países, dos miembros de la Asamblea parlamentaria, así como un representante de la Comisión de las Comunidades europeas y un representante de la CEMT.

Sobre la base de un estudio preparado por el profesor Kunzman (ordenación del territorio europeo) y de contribuciones específicas sobre «el espacio rural»

[21] Véase el texto de la Recomendación en Texts adopted by the Assembly 1981-1982 II, Strasbourg, 1981.

[22] Doc. cit., p. 80.

[23] Doc. cit. y anexo que la acompaña en p. 25.

y «la red europea de ejes de comunicación», los participantes han examinado los problemas metodológicos planteados por la elaboración de tal esquema y subrayado el carácter político de esta actividad. A este efecto se han felicitado del apoyo prestado por la Asamblea parlamentaria a estos trabajos y han propuesto que un grupo de trabajo se cree sobre este punto.

Han discutido igualmente la oportunidad de lanzar una campaña europea sobre la ordenación del territorio a fin de sensibilizar al gran público en esta problemática. Está en preparación un informe de síntesis de los trabajos de esta Tabla Redonda (24).

2. Organizado conjuntamente por la Comisión de las Comunidades Europeas y el Consejo de Europa, se ha celebrado un Seminario internacional sobre protección y gestión racional del medio ambiente y los recursos naturales europeos que ha reunido cerca de ciento veinte participantes de dieciocho países, concurrendo por primera vez altos funcionarios tanto del sector de la ordenación del territorio como del sector del medio ambiente, así como representantes del Parlamento europeo, la Asamblea Parlamentaria y de numerosos expertos, investigadores, universitarios, etc. de estos dos temas.

Las contribuciones de los once ponentes han suscitado profundas discusiones.

Las sesiones de trabajo han estado presididas por Yeroulanos y por el profesor Gausser quien, en sus conclusiones, ha propuesto principalmente que los ministros de ordenación del territorio y los responsables del medio ambiente tengan reuniones comunes.

3. Señala asimismo el Comité a la Asamblea que la Conferencia de poderes locales y regionales de Europa en su XVI Sesión ha adoptado varias Resoluciones: Resolución 121 (1981), sobre propuestas de revisión de la Carta de la Conferencia; Resolución 122 (1981), sobre política regional de los Estados miembros del Consejo de Europa y de instituciones europeas; Resolución 123 (1981), sobre la Conferencia de regiones insulares europeas; Resolución 124 (1981), sobre la Red de grandes ejes de comunicación; Resolución 125 (1981), sobre el papel y responsabilidad de las actividades locales y regionales ante los problemas culturales y sociales de poblaciones de origen nómada; Resolución 126 (1981), sobre principios de autonomía local; Dictamen núm. 22 sobre ruido de aeronaves (25).

Ha tenido también lugar en este período un Seminario internacional sobre «participación de los ciudadanos en el renacimiento de la ciudad y la acción de los poderes locales» (26).

Igualmente se ha celebrado la 33.ª reunión plenaria del Comité de Altos Funcionarios de la 6.ª Conferencia europea de Ministros responsables de la ordenación del territorio (CEMAT) en la que ha precisado la orientación de tres informes elaborados en el marco del tema general: «Perspectivas de desarrollo y de ordenación de regiones marítimas europeas», y encargado a un grupo de trabajo pre-

(24) Doc. cit., p. 55.

(25) Doc. cit., p. 79.

(26) Doc. cit., p. 80.

CRONICAS

sente un texto definitivo sobre la Carta europea de ordenación del territorio para la próxima reunión (27).

Finalmente se ocupó el Comité de la Recomendación 846 (1978), relativa a la energía y al medio ambiente (28).

VIII. POBLACION, REFUGIADOS Y FORMACION PROFESIONAL

.....

IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

.....

(27) Doc. cit., p. 81.

(28) Doc. cit., p. 3.

COMUNIDADES EUROPEAS

Septiembre - Diciembre 1981 (*)

(*) Si bien éste es el período cuatrimestral que corresponde reseñar, no se han podido consultar más que los meses de septiembre, octubre y noviembre por falta de la documentación correspondiente a diciembre, en el momento de redactar estas crónicas

